



## INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

### N- 05025 AUDATEX HOLDING GMBH/AUDATEX ESPAÑA, S.A.

Con fecha 22 de marzo de 2005 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de la empresa AUDATEX HOLDING GMBH (en adelante, AUDATEX) del control exclusivo de AUDATEX ESPAÑA, S.A. (en adelante, AUDATEX ESPAÑA).

Dicha notificación ha sido realizada por AUDATEX según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, los notificantes solicitan que, en el caso de que el Ministro de Economía resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión de la ejecución de la operación.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **22 de abril de 2005**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de AUDATEX del control exclusivo sobre su licenciataria en España, AUDATEX ESPAÑA.

La concentración supone la adquisición por parte de AUDATEX de una participación del 50% de AUDATEX ESPAÑA, adicional al 25% que ya posee. Por lo tanto, tras la operación de concentración, el 75% del capital de AUDATEX ESPAÑA estará en manos de AUDATEX, [...].

La operación se instrumenta mediante un Acuerdo de Compraventa de Acciones, de fecha 17 de marzo de 2005, que incluye una cláusula suspensiva relativa a la necesaria autorización previa por parte de las autoridades españolas de competencia.



## II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

El Acuerdo de Compraventa de Acciones establece un pacto de no competencia por el que los vendedores, [...<sup>1</sup>], salvo autorización previa por escrito de la adquirente, no podrán dedicarse o involucrarse en ninguna actividad propia del negocio adquirido o actividades sustancialmente similares por un período [superior a tres años].

Adicionalmente, el Acuerdo también contempla una cláusula de confidencialidad por la que, por un período [superior a tres años], los mismos vendedores deberán, por una parte, mantener la confidencialidad y no divulgar a ningún tercero información confidencial del grupo y, por otra parte, no podrán hacer uso o valerse de información no pública del negocio adquirido con el objetivo de llevar a cabo actividades propias del mismo o sustancialmente similares.

Por último, el Acuerdo también recoge un compromiso de no captación por el que, por un período [superior a tres años], los mismos vendedores se comprometen a no realizar ninguna oferta a ningún trabajador del negocio adquirido ni del grupo adquirente.

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin, se considera que en el presente caso la duración de las cláusulas de no competencia, confidencialidad y no captación van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada, no considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación y estando, en su caso, sujetos a la normativa de acuerdos entre empresas.

## III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, dado que no se alcanzan los umbrales previstos en su artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

## IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

### IV.1. Adquirente: AUDATEX HOLDING GMBH, (AUDATEX)

AUDATEX es una sociedad holding con sede social en Zurich. Fue adquirida en 1998 por Automatic Data Processing Inc. (en adelante, ADP). ADP, por su parte, es una sociedad creada en 1949 que cotiza en la Bolsa de Nueva York.

ADP es un operador independiente de servicios informatizados con presencia en de 28 países y que cuenta con más de medio millón de clientes. Sus actividades están organizadas en las siguientes divisiones:

---

<sup>1</sup> [...]



1. Servicios a empresarios, con presencia en España a través de su filial ADP GSI España, S.A.
2. Servicios a corredores.
3. Servicios a concesionarios, con presencia en España a través de su filial Automotive Business Software, S.L. que presta servicios de gestión de información para concesionarios de automóviles.
4. Otros Servicios, que incluyen la tramitación y resolución de siniestros, con presencia en España a través de la licenciataria de su filial AUDATEX, denominada AUDATEX ESPAÑA.

AUDATEX presta servicios relacionados con siniestros de automóviles, fuera de Estados Unidos y Canadá donde tales servicios son gestionados directamente por ADP. AUDATEX está presente en la mayoría de los países europeos, a través de filiales o de licenciataria, Sudáfrica, Oriente Medio, Japón, Brasil y Méjico.

AUDATEX ofrece como servicio básico el negocio de cálculo/valoración de daños, siendo su base de datos el soporte clave para prestar este servicio. El servicio o aplicación de valoración y cálculo de daños permite registrar con detalle los daños, elegir las piezas de los fabricantes con agilidad y calcular los costes de reparación con escaso margen de desviación.

La base de datos global de AUDATEX incorpora, con actualizaciones continuas, información de 60 fabricantes de vehículos relativa a especificaciones de los diferentes modelos, precios de las piezas de repuesto, así como estimaciones de tiempos de trabajo. La base de datos se puede complementar con información adicional en función de la aplicación final, el usuario u otros servicios que se puedan incorporar. Adicionalmente, en ciertos países la base de datos pone a disposición de sus clientes información sobre vehículos comerciales ligeros, camiones, motocicletas y caravanas.

AUDATEX ha ido incorporando distintos servicios con valor añadido que pretenden abarcar todo el proceso de tramitación y resolución de siniestros como:

1. Herramientas de ayuda en la gestión de la tramitación de siniestros: permiten una rápida y eficiente comunicación entre las diferentes partes involucradas –aseguradoras, peritos, propietarios de los vehículos, talleres de reparación y otros proveedores de servicios-.
2. Identificación de vehículos online: permite el acceso a las bases de datos de los fabricantes para conocer con facilidad y exactitud las especificaciones de los vehículos registradas en un código que se inserta en el número de identificación asignado cuando éstos salen de fábrica.
3. Aplicaciones para el uso de la foto digitalizada del vehículo (ayuda a tomar decisiones en el proceso de tramitación y resolución de siniestros)



La facturación de ADP, conforme al artículo 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de ADP (Millones euros)			
	2002	2003	2004
Mundial	7.824,7	6.818,9	6.515,4
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

#### IV.2 Adquirida: AUDATEX ESPAÑA, S.A. (AUDATEX ESPAÑA)

AUDATEX ESPAÑA comenzó a operar en 1979 como licenciataria de AUDATEX, que posee en la actualidad una participación del 25% de su capital. Los demás socios son [...].

AUDATEX ESPAÑA provee servicios y herramientas de información electrónicos sobre el automóvil y, en particular, servicios de estimación o cálculo de los costes de reparación de vehículos, lo que representa más del [...%] de su volumen de negocio.

Para ello, AUDATEX ESPAÑA se apoya en la base global de datos creada por AUDATEX que incorpora especificaciones y precios de vehículos y piezas de más de 60 fabricantes y estimaciones de tiempos de trabajo para revisiones y reparaciones. Esta base se complementa con información correspondiente al mercado español adquirida a terceros. Este es el caso de la información sobre sistemas y métodos de pintura y reparación de chapa adquirida a Cevimap<sup>2</sup> u otros operadores<sup>3</sup>.

AUDATEX ESPAÑA ofrece las siguientes soluciones de cálculo y formatos adoptados a las necesidades de sus clientes:

- (i) AudaPlus: solución de cálculo –con posibilidad de acceso web- apoyada en la base de datos de AUDATEX y en la información adicional relativa a los métodos de pintura proporcionada por CESVIMAP.
- (ii) Audacom: herramienta que complementa a AudaPlus y permite el intercambio electrónico de información entre la aseguradora y el perito para tramitar un siniestro.
- (iii) Audadiversos: solución orientada a siniestros o reclamaciones en riesgos del hogar y diversos, que sigue el modelo de Audacom. Esta herramienta no proporciona realmente servicios de información.

La facturación de AUDATEX ESPAÑA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al artículo 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de AUDATEX ESPAÑA (Millones euros)			
	2002	2003	2004
Mundial	[...]	[...]	[...]
Unión Europea	[...]	[...]	[...]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

<sup>2</sup> Cevimap es el Centro de Experimentación y Seguridad Vial Mapfre

<sup>3</sup> Entre los que se encuentra el Instituto de Investigación sobre Reparación de Vehículos cuyos objetivos son la investigación, experimentación y estudio de las características, métodos y sistemas de reparación de vehículos, así como su comportamiento y seguridad en los siniestros



## V. MERCADO RELEVANTE

### V.1. Mercado de producto

El ámbito económico en el que se enmarca la operación notificada es el de los servicios de información sobre automóviles.

AUDATEX opera en este ámbito en España únicamente a través de su licenciataria, AUDATEX ESPAÑA. Por su parte, AUDATEX ESPAÑA se centra en la prestación servicios de información para la valoración y cálculo de daños, fundamentalmente en el caso de siniestros. Los servicios de estimación o cálculo de los costes de reparación de vehículos representan más del [...] de su volumen de negocio. Tales servicios se dirigen mayoritariamente a las compañías aseguradoras y a los peritos.

AUDATEX y su licenciataria basan su actividad de servicios de información en una base de datos global, propiedad de la primera. Por ello, la notificante toma como referencia los precedentes comunitarios<sup>4</sup> y nacionales<sup>5</sup>, sobre servicios de información ofrecidos a diferentes sectores profesionales como el jurídico, económico o médico.

La definición de mercados de producto en tales precedentes toma en consideración factores como el segmento profesional al que se refiere la base de datos, el formato de la publicación y el acceso a la información.

Así, la notificante concluye que el mercado de producto relevante es el de los servicios de información sobre el automóvil, que incluye tanto los servicios externalizados que prestan terceros como la propia autoprestación. Tales servicios comprenden las distintas aplicaciones como procesos de cálculo o estimación respecto a servicios de reparación o mantenimiento, procesos de valoración para determinar el valor de segunda mano o residual de los vehículos y sistemas de gestión de datos, entre otras.

La notificante estima que no es precisa una mayor segmentación del mercado en función de las diferentes aplicaciones finales de los servicios de información por los siguientes motivos:

- (i) la información fundamental de la base de datos es común para las diversas aplicaciones. Cada aplicación -en función de su usuario- sólo requiere incorporar información adicional que puede obtenerse con facilidad.
- (ii) las diferentes aplicaciones y usuarios exigen desarrollar diferentes aplicaciones de software que no son especialmente complejas y pueden desarrollarse internamente o adquirirse a terceros
- (iii) en la decisión del caso COMP/M.3197 CANDOVE/CINVEN/BERTELSMANN-SPRINGER, la Comisión señaló que la definición de mercado de producto relevante en el sector de las publicaciones desde un enfoque estrictamente centrado en la demanda podía conducir a definir infinidad de mercados relevantes de reducida dimensión y donde la línea divisoria entre ellos quedaría difusa. Por ello, consideraciones por el lado de la oferta debían tenerse presentes a la hora de definir el mercado de producto.

<sup>4</sup> Case IV/M.1325 Bayer/Chiron Diagnostics.

<sup>5</sup> N-03025 AMGIS ACQUISITION CO./SYNAVANT INC.; N-04047 UNITED BUSINESS MEDIA/MEDICOM; N-04054 INFORMA/D&B ESPAÑA.



Adicionalmente, la notificante considera que no procede llevar a cabo una segmentación adicional en virtud del formato del servicio de información. Tradicionalmente, estos servicios de información se han provisto en soporte impreso, ya sean manuales y guías de los propios fabricantes de automóviles o guías y tarifarios publicados por terceros. Así, el servicio que se ofrece en formato impreso consiste básicamente en proporcionar información integral y actualizada.

Sin embargo, la evolución de las tecnologías de la información permite ofrecer bases de datos en soporte electrónico con las consiguientes ventajas en términos de actualización instantánea y rapidez en las consultas. Además, es posible añadir diferentes aplicaciones a las bases de datos atendiendo a las exigencias de los usuarios.

A pesar de los nuevos servicios de valor añadido ofrecidos por las bases de datos en versión electrónica, el formato impreso sigue teniendo aceptación en el mercado. En opinión de la parte notificante, el grado de sustituibilidad entre los diferentes formatos sigue siendo elevado. No obstante, la notificante considera que se trata de una cuestión que puede dejarse abierta, dada la naturaleza de la operación.

Finalmente, la notificante considera que no cabe segmentar mercado de servicios de información sobre el automóvil en función del criterio de acceso restringido o no a la información en la medida en que el acceso a las diferentes fuentes no se encuentra limitado ni por motivos de exclusividad ni por otras circunstancias.

Los servicios de información sobre el automóvil obtienen sus datos fundamentalmente, y de forma directa, de los fabricantes de vehículos. Otros datos se obtienen de fuentes públicas o incluso de finales<sup>6</sup>. En ocasiones, dependiendo de la fuente y de las circunstancias, la obtención de la información puede requerir un pago previo<sup>7</sup>.

A la luz de las consideraciones anteriores y, en particular, de la naturaleza de la operación, este Servicio no estima necesario cerrar una definición precisa del mercado de producto. En la medida en que la adquirente no opera en ninguno de los posibles mercados de servicios de información del automóvil en España antes descritos, el resultado del análisis de esta operación no se ve afectado por la definición precisa del mercado de producto.

Por otra parte, la propia notificante reconoce la dificultad de estimar cuotas fiables en el mercado de servicios de información sobre automóviles que propone como relevante para el análisis<sup>8</sup>, señalando que la estimación para el segmento de servicios de estimación o cálculo de los costes de reparación es más precisa. Dicho segmento, como se ha señalado, constituye [...] de la facturación de la adquirida.

En consecuencia, este Servicio analizará el efecto de la operación notificada sobre el mercado de servicios de estimación o cálculo de costes de reparación de automóviles, sin perjuicio de que, en su caso, quepan definiciones alternativas del mercado relevante.

---

<sup>6</sup> Usuarios finales, tales como las compañías aseguradoras u otros operadores implicados, pueden proporcionar información, por ejemplo, para facilitar el seguimiento de procesos de resolución o proporcionar datos acerca de accidentes previos.

<sup>7</sup> Algunos fabricantes de automóviles cobran por el suministro de información.

<sup>8</sup> La notificante estima que su cuota en el mercado de servicios de información sobre el automóvil en términos de usuarios potenciales no supera el [0-10%]. No obstante, esta estimación se basa en el número de usuarios potenciales, no efectivos, de tal información y en otros supuestos que no avalan la representatividad de esta cifra, dadas las dificultades de obtener información fiable que alega la notificante.



## V. 2. Mercado geográfico

En virtud de precedentes comunitarios y nacionales y, en particular, teniendo presente cuestiones lingüísticas y la necesidad de ajustar los productos a las exigencias del mercado local, podría considerarse que el mercado relevante tendría una dimensión geográfica nacional. No obstante, también existen precedentes de casos en los que se ha apuntado a una dimensión del mercado superior a la nacional.

Según la notificante, la dimensión geográfica del mercado de servicios de información en relación con el automóvil podría definirse como superior a la nacional atendiendo a que la base de datos –que es el activo fundamental que permite a las empresas bajo estudio desarrollar su actividad- se crea para su uso en distintos países y sólo son precisos algunos ajustes locales.

En todo caso, este Servicio analizará la operación en el ámbito del mercado nacional, sin perjuicio de que quepa valorar una tendencia hacia la adquisición de una dimensión supranacional del mismo.

## VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

### VI.1.- Estructura de la oferta

En España hay unos 19 millones de turismos que, además de camiones y motocicletas, constituyen la base del mercado potencial de los servicios de información sobre el automóvil. Tales vehículos se verán sometidos en algún momento de su vida útil a algún proceso de estimación/valoración, ya sea por un accidente o para determinar su valor de segunda mano o residual al final de su vida útil. Además, todos los turismos, de forma obligatoria, se someten a revisiones periódicas realizadas por talleres mecánicos<sup>9</sup>.

Todas estas eventualidades pueden requerir de servicios de información a los efectos de determinar el valor del vehículo o el coste de piezas y reparación por haber sufrido una avería o accidente. Sin embargo, la notificante alega que la estimación del tamaño del mercado se enfrenta a distintos problemas:

1. Buena parte de la demanda de servicios de información del automóvil se satisface mediante autoprestación. Muchos operadores siguen sin externalizar sus procedimientos de valoración mediante el recurso a empresas como AUDATEX ESPAÑA. Esto plantea la dificultad de estimar el tamaño del mercado, incluyendo servicios externalizados y autoprestación de los mismos.
2. Sólo se dispone de estimaciones fiables en el segmento de servicios de información para la de estimación de costes de reparación, segmento en el que se centra la actividad de AUDATEX ESPAÑA. No obstante las aplicaciones finales de la información suministrada mediante estos servicios va más allá de la estimación de tales costes.

---

<sup>9</sup> La notificante señala que el mercado de vehículos de turismo de ocasión se aproxima a los dos millones por año en los últimos tres ejercicios. Los siniestros totales representan entre el 5 y el 10% de los accidentes totales, lo que supone entre 300.000 y 500.000 vehículos. Por último, las bajas de vehículos por haber llegado al final de su vida útil superan, según la DGT, los 800.000 turismos por año. Las estimaciones de AUDATEX señalan que las revisiones periódicas y en periodo de garantía alcanzan, al menos, la cifra de 5 millones.



De esta forma, la notificante estima la cuota de AUDATEX ESPAÑA en el mercado de servicios de información para la estimación/cálculo del coste de reparación de automóviles ligado a reclamaciones por siniestros es inferior al [60-70]%<sup>10</sup>.

MERCADO ESPAÑOL DE SERVICIOS DE INFORMACION DE CALCULO DE COSTES DE REPARACIONES EN 2004		
Empresa	Número de servicios en millones	Cuota en %
Audatex España	[...]	[60-70]%
Audatex	[...]	[0-10]%
Mutua Madrileña	[...]	[10-20]%
Otros	[...]	[10-20]%
<b>Total</b>	<b>5,5-6</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la notificación

AUDATEX ESPAÑA ha sido la primera empresa en ofrecer servicios de información para el sector del automóvil en lo que se refiere a la valoración/cálculo de daños ligados a accidentes y averías. Este hecho, de acuerdo con la notificante, explica su cuota de mercado.

## VI.2.- Estructura de la demanda y de la distribución

La demanda de servicios de información sobre el automóvil está fundamentalmente integrada por los distintos operadores activos en servicios post-venta: compañías de seguros, peritos, talleres de reparación, servicios de asistencia, fabricantes de vehículos y de piezas, compañías de renting y de financiación, entre otros.

En el caso concreto de AUDATEX ESPAÑA, las compañías de seguros y, de forma indirecta, los peritos son los principales demandantes de sus servicios de información centrados en la tramitación y resolución de siniestros.

Las compañías aseguradoras son normalmente las clientas de AUDATEX ESPAÑA, pero los usuarios finales son los peritos, salvo en el caso de que las compañías de seguros tuvieran peritos en plantilla. Habitualmente, la compañía aseguradora pedirá a un perito que realice el cálculo o valoración de un siniestro, indicándole el sistema de estimación que tiene que utilizar y proporcionándole la clave de acceso. De forma excepcional, el perito se suscribirá personalmente al servicio y posteriormente cargará el coste del mismo a la compañía de seguros.

<sup>10</sup> No se tienen en cuenta el consumo de servicios por pequeñas reparaciones que realizan anualmente los talleres de chapa al margen de las reclamaciones de siniestros. Tampoco se tiene en cuenta el uso actual o potencial de la aplicación de cálculo para otro tipo de valoraciones como pueden ser la determinación de pólizas por las propias compañías aseguradoras o su utilización por parte de otros usuarios como son las empresas de leasing. La notificante alega que sólo puede suministrar información de su competidor Mutua Madrileña que utiliza un sistema interno de estimaciones de reparación de siniestros de vehículos asegurados por ella misma.

Los principales clientes de AUDATEX ESPAÑA ordenados en función de su peso en los ingresos generados por las valoraciones realizadas son los siguientes:

CLIENTES DE AUDATEX ESPAÑA	
EMPRESA	% SOBRE INGRESOS
Mapfre	[...]
Talleres	[...]
Allianz	[...]
AXA	[...]
Winterthur	[...]
Catalana	[...]
Otros	[...]
Total	100

Fuente: Estimaciones notificante.

AUDATEX ESPAÑA realiza sus ventas directamente a través de su equipo de comerciales.

### VI.3.- Fijación de precios

Los precios que AUDATEX ESPAÑA carga a las compañías de seguro por los servicios de información se aplican por “operación” o “cálculo” en virtud de una lista oficial de precios. Adicionalmente, se aplican una serie de descuentos en función del volumen de la “operación” o “cálculo”, que están publicados de antemano.

Cada año, AUDATEX ESPAÑA comunica a las compañías aseguradoras las nuevas condiciones y la lista de precios. No existe ningún tipo de contrato con las compañías de seguros, procediendo a facturarles mensualmente en función de los servicios disfrutados.

Cuando los clientes son peritos o gabinetes periciales y talleres de reparación también reciben anualmente una actualización de los precios y suele firmarse un documento con las condiciones generales del servicio al comienzo de la relación, aunque tampoco existen contratos como tales.

### VI.4.- Competencia potencial - Barreras a la entrada

Según la notificante no existen barreras de entrada significativas de tipo comercial o regulatorio. Las barreras lingüísticas tampoco son relevantes, según AUDATEX, pues los datos se desarrollan de forma global, realizándose ciertos ajustes locales. El mercado no presenta limitaciones en cuanto al acceso a las fuentes de información, a la tecnología, a la contratación de personal cualificado. Tampoco se precisa disponer de una red de distribución.

Los gastos en marketing no son significativos. AUDATEX ESPAÑA realiza una inversión mínima en publicidad consistente, principalmente, en la inserción de algún anuncio impreso en revistas especializadas o en la impresión de los propios catálogos.

Las inversiones iniciales que se requieren para comenzar a operar en el mercado de los servicios de información varían según los casos. El principal obstáculo vendría determinado por la



inversión inicial en tecnología, en la adquisición de la base de datos que incluya la información necesaria para la prestación del servicio y en la promoción de una marca de prestigio.

El Grupo ADP destinó a I+D en desarrollo de sistemas y programación, migración hacia nuevas tecnologías informáticas, desarrollo de nuevos productos y mantenimiento de las tecnologías existentes, compra de nuevos softwares y licencias de software, unos [...] millones de dólares en el ejercicio cerrado en 2004, lo que supone el [...] %] del volumen de negocios total mundial. AUDATEX ESPAÑA no realiza por sí sola actividades de I+D.

Los principales competidores potenciales son importantes operadores que están desarrollando su actividad en Europa. En España estos operadores ofrecen aplicaciones finales distintas de las ofertadas por AUDATEX ESPAÑA. Ahora bien, estos competidores están intentando ampliar la oferta de servicios de información para el sector del automóvil.

Los principales competidores de AUDATEX en el mercado internacional son Eurotax y Deutsche Automobil Treuhand GmbH (DAT GmbH) y, en el nacional, Einsa Multimedia.

- EurotaxGlass's es un importante operador en el suministro de datos de automoción, soluciones de software y servicios empresariales. Está presente en 27 países europeos y Australia. Opera a través de 20 filiales y 8 socios de distribución.

EurotaxGlass's tiene una filial en España –EurotaxGlass's España, S.A.-. Sus actividades en nuestro país se han centrado principalmente en la valoración de coches de segunda mano. No obstante, dispone de capacidad para realizar una observación sistemática del mercado y el suministro de datos sobre coches nuevos y usados, pudiendo ofrecer un amplio abanico de productos que ordene la información recogida para realizar cálculos y valoraciones. De hecho, recientemente, Eurotax ha comenzado a ofrecer servicios de información relativos al cálculo/estimación de costes de reparación.

- Deutsche Automóvil Treuhand GmbH (DAT GmbH) es suministradora de datos de automoción. Actualmente, desarrolla su actividad en Suiza, Italia, Francia, Rusia, Austria y España. Su filial española –Dates Automóvil España, S.L.- nace en Barcelona en 2000 como centro de información para el sector del automóvil.
- EINSA Multimedia es un importante operador nacional que ha suministrado al mercado español durante más de 30 años la versión impresa de la Guía de Tasaciones que contiene un anuario gráfico, boletines de referencia y precios, códigos y tiempos de mano de obra recomendados por el fabricante para intervenciones en los vehículos, suscripción a manuales de reparación, así como actualizaciones puntuales de referencia y precios. Recientemente, EINSA Multimedia ha comenzado a ofrecer soluciones en soporte electrónico de su Guía de Tasaciones.

Los servicios ofertados por EINSA Multimedia se complementan con otros entre los que podemos destacar el GT Auton, una plataforma común a través de la cual los diferentes agentes involucrados en la valoración y reparación de un siniestro de automóviles pueden intercambiar información.



## VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por AUDATEX HONLDING GMBH del control exclusivo sobre AUDATEX ESPAÑA, S.A.

AUDATEX ESPAÑA es, en la actualidad, licenciataria de la adquirente en el mercado servicios de estimación o cálculo de costes de reparación de automóviles dirigidos, esencialmente, a peritos y aseguradoras. AUDATEX sólo opera en este mercado en España a través de su licenciataria, en cuyo capital ya mantenía una participación minoritaria del 25%. Adicionalmente, los servicios que viene prestando AUDATEX ESPAÑA dependen de la base de datos global propiedad de AUDATEX.

De esta forma, como consecuencia de la operación notificada no se reduce la presión competitiva en el mercado al no existir variación significativa alguna en su estructura: AUDATEX pasa a controlar a su licenciataria que tiene una cuota cercana al [60-70]% en un mercado en el que la adquirente no operaba más que a través de la adquirida, no produciéndose acumulación de cuotas alguna.

El principal obstáculo de entrada al mercado viene dado por la inversión inicial en tecnología, en la adquisición de la base de datos que incluya la información necesaria para la prestación del servicio y en la promoción de una marca de prestigio. En todo caso, se trata de un mercado activo en el que los operadores presentes han desarrollado nuevos servicios y aplicaciones

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación pueda obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado.

## VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.